



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

USHUAIA,

19 ENE 2017

VISTO el expediente D.P.P. Nº 290/2011 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS", y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 02 a fs. 99 obran antecedentes de los trabajos que se habían solicitado realizar.-

Que a fs. 100, mediante Nota Nº 76/16 Letra DEyP, el Director de Estudios y Proyectos solicita se proceda a realizar una verificación integral del proyecto, actualización de presupuesto de la obra.-

Que de fs. 101 a fs. 156 obra la documentación solicitada, obrando a fs. 157/158 Nota Interna 93/16 Letra DEyP donde se eleva lo actuado al Director de Estudios y Proyectos.-

Que a fs. 159, mediante Nota Nº 146/16 Letra DEyP, el Director de Estudios y Proyectos eleva a la Presidencia de la DPP todo lo actuado a fin de que se tome conocimiento y se proceda a la aprobación informando que la obra posee un presupuesto de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 29/100 (\$1.400.718,29).-

Que al pie de fs. 159, obra la autorización del Vicepresidente mediante Nota Nº 2049/16 Letra D.P.P.-

Que obra a fs. 160 el correspondiente de Preventivo Presupuestario.-

Que a los fines de la evaluación de las ofertas que se reciban en el presente expediente, es procedente la designación "AD-HOC" mediante el instrumento legal de tres integrantes de la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo a la Resolución D.P.P. Nº 582/2016.-

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 1015, Artículo 17º a), Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Provincial Nº 1051/2015.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 69, Artículo 6º.-

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado de la Licitación Privada Nº 02/2017 destinada a Trabajos de Pintura de Techos Edificios del Quiebre, Acceso Catamaranes y Glorietas del Puerto Ushuaia, para el día 14 de febrero de 2017 a las 12:00 hs.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el pliego de bases y cláusulas particulares, planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- FIJAR el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 29/100 (\$1.400.718,29).-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR al ING. Ricardo AGUILA WILDER, MMO. Javier D'ANGELO, Y CP Adrián BLEUER como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada Nº 02/17 y emitir el correspondiente informe.-

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 3.33.331 del ejercicio económico en vigencia.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.-

D.P.P.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0091 /2017

EL NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0091 /2017

PLIEGO DE BASES Y CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- GENERALIDADES.

1.1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

El objeto del presente pliego es establecer las bases y Cláusulas Particulares para adjudicar, contratar, ejecutar y recibir la obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS DEL PUERTO DE USHUAIA". Trabajos necesarios para acondicionamiento de los edificios acceso, catamaranes, glorietas, baños y quiebre mediante la ejecución de pintado de cubiertas, paredes exteriores e interiores, reparación de carpinterías y recambio de cubierta en sector glorietas. Toda situación no contemplada se registrará por el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley 13.064 y la legislación Provincial en materia de Obra Pública, según corresponda.

1.2.- COMPONENTES DE LA OBRA.

La descripción de los componentes de la obra se detallan en el pliego de Especificaciones Técnicas, planos, manuales, Datos de Obra, Planilla de cómputos, Condiciones de Higiene y Seguridad, que forman parte integrante de la presente.

1.3.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 29/100 (\$ 1.400.718,29)

Las ofertas que difieran en más o menos del 20% del presupuesto oficial. Serán desestimadas sin más trámite.

1.4. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

El plazo de ejecución se fija en NOVENTA (90) días de trabajo efectivo, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACION.

Las obras se contratarán por el sistema de "Ajuste Alzado". Los cómputos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales en obra. Se considerarán comprendidos en el monto de las propuestas todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra quede totalmente terminada y pueda ser habilitada con arreglo a sus fines aunque no estén expresadas detalladamente en la documentación técnica contractual. La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputos y Presupuesto Oficial no exime a la Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el momento del contrato, no teniendo la Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.6- COMITENTE.

El comitente de la obra es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. MAIPU Nº 510 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

1.7- DENOMINACIONES.

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

Comitente / D.P.P.: Dirección Provincial de Puertos.

Oferente / Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

Representante legal: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días corridos calendarios, salvo que se exprese lo contrario.

Contratista: Toda persona física o jurídica que suscriba contrato con la D.P.P.

PBC: Pliego de Bases y Cláusulas Particulares para la ejecución de la obra.

PET: Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Contrato: Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.

Inspección: Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo la recepción, vigilancia, supervisión y evaluación de las obras y/o provisiones.

Representante Técnico: Es el representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0091 /2017

2. DE LA CONTRATACIÓN.

2.1- INFORMACIÓN QUE DEBE REUNIR EL OFERENTE ANTES DE REALIZAR LA OFERTA.

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra que pudiera afectarla, así como su incidencia en los costos.

La presentación de la oferta implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y de mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la misma, inclusive si se trata de elementos parcial o totalmente importado, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia no se admitirá a la Contratista reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato durante la ejecución del mismo basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación.

La D.P.P. pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que posee y que se relaciona con la presente obra, este hecho no exime a la Contratista de su responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

Es condición, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. SELLADOS.

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de la presente, se entregarán sin cargo a las empresas invitadas en disco compacto (CD-R) en formato digital.

2.4. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de CUARENTA Y CINCO (45) días. El oferente deberá presentar conjuntamente con la cotización, una garantía de oferta equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial. La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 4.4.

2.5- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas se presentarán en idioma español, sin enmiendas ni raspaduras con la firma y sello de (los) representante(s) de la empresa bajo sobre cerrado conteniendo toda la documentación detallada en el punto 2.5.1 dirigido a la "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", sin ninguna otra identificación exterior, indicando "LICITACION PRIVADA Nº 02/2017, FECHA DE APERTURA 14 DE FEBRERO DE 2017, y HORA DE APERTURA 12.00 HS."

La presentación se efectuará en la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, Av. Maipú 510 Piso 1º de la ciudad de Ushuaia, el día y hasta la hora indicada en la invitación a cotizar.

Todos los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el/los representante/s de la empresa y el Representante Técnico de la empresa (con sello aclaratorio).

La documentación a presentar deberá estar encarpeta, foliada desde el número UNO (1) al que corresponda, manteniendo el orden previsto en el punto 2.5.1 y separadas mediante solapa y caratula que identifique la documentación anexada (Ejemplo: f).- *Certificado de visita del lugar de la obra.*)

2.5.1.- EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

a).- El oferente deberá entregar, conjuntamente con su oferta, el disco compacto (CD-R) dado por la D.P.P. y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente. Además deberá presentar la declaración jurada, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.

b).- Especificar en nota con carácter de declaración jurada:

b).1 - Nombre y apellido en el caso de Personas Físicas o Razón Social en el caso de Personas Jurídicas, consignando nombre, apellido y nacionalidad, de los socios y/o directores y cargo desempeñado; Organismos de Fiscalización y personal jerárquico de la empresa. En el caso de SA, acompañaran copia autenticada por Escribano Público de las actas de nombramiento de Directores y Gerentes de la empresa.-

b).2. - Domicilio legal constituido dentro de la ciudad de Ushuaia y número de C.U.I.T.-

b).3. - Antigüedad y experiencia en el rubro, fecha de iniciación de actividades.-

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

- c).- Acompañar la garantía de la oferta.-
- d).- Acompañar copia de los instrumentos que acrediten en caso de personería jurídica, su existencia e inscripción en los registros pertinentes, debidamente actualizados a la fecha de la apertura.-
- e).- Deberán acompañar referencias de entidades bancarias, debiendo constar número de cuenta corriente con la que opera el oferente.
- f).- Deberá presentar el certificado de visita del lugar de la obra.
- g).- Deberá presentar la declaración de aceptación de jurisdicción.
- h).- Deberá presentar de la AFIP:
 - h).1.- Constancia de C.U.I.T.
 - h).2.- Certificación de ingresos de los últimos 12 meses realizado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-
 - h).3.- Fotocopia de último pago de aportes patronales, A.R.T. y/o autónomos.-
- i).- Deberá acompañar de la Dirección General de Rentas de la Provincia:
 - i).1.- Fotocopia de la inscripción.-
 - i).2.- Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, vigente a la fecha de la apertura.-
- j).- Deberá representar constancia de inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional 22.250.
- k).- Planilla de Cómputo y Presupuesto y análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, según modelos oficiales contenidos en el presente pliego. Deberá presentarse además un CD conteniendo los archivos de las planillas de Cómputos y Presupuestos y Análisis de precios en formato Excel.
- l).- Deberá informar mediante nota nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.
- m).- Deberá presentar el certificado del PROTDF.

La falta de presentación de los puntos a) y c) será motivo para desestimar la oferta.-

3. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se realizará en la Dirección General de Administración de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, con domicilio en la Av. Maipú Nº 510 - Piso 1º de la ciudad de Ushuaia, el día 14 de Febrero de 2017 a las 12,00 horas.-

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA NO SERÁN CONSIDERADAS.-

4. DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.

4.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación de la D.P.P. Establecidas las ofertas admisibles, se seleccionará entre ellas la que se considere más conveniente para la DPP, elaborando el respectivo informe.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La Comisión de Pre-Adjudicación se encuentra facultada a solicitar el rebalanceo de los valores componentes de la oferta, sin que ello implique la modificación del total ofertado, readecuándose en consecuencia la curva de inversión.

4.2. ADJUDICACIÓN.

En base al informe de la Comisión de Pre-adjudicación, la D.P.P. adjudicará la obra y notificará a los interesados.

4.3. NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

La notificación al interesado de la resolución de adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.

Una vez notificado el adjudicatario de la presente licitación, la DPP procederá a imprimir el pliego completo en original, para que sea firmado de conformidad por la empresa adjudicataria.

El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de efectuada dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 91 /2017

4.4. GARANTÍA DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato del 5% (cinco por ciento) del monto del mismo y deberá constituirse por alguno de los siguientes medios:

- a) **Depósito en cuenta:** mediante depósito o transferencia en la cuenta de la Dirección Provincial de Puertos en la cuenta corriente 171-0265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego.
- b) **Cheque certificado o giro** contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La Dirección Provincial de Puertos depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) **Aval o Fianza Bancaria:** a satisfacción de la Dirección Provincial de Puertos que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
 - 1.- Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
 - 2.- Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.
 - 3.- Que no establezca fecha de vencimiento.
- d) **Seguro de Caución:** a favor de la Dirección Provincial de Puertos, extendida por entidad aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. Deberá presentarse la comprobación directa o declaración jurada del reaseguro con que cuenta. La Póliza deberá contemplar la cláusula de ajuste automático, que apruebe la D.P.P.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

4.5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO - ORDEN DE PRELACIÓN.

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:

1. Contrato
2. Circulares aclaratorias
3. Pliego de Bases y Cláusulas Particulares.
4. Pliego de Especificaciones Técnicas.
5. Oferta
6. Ordenes de servicio y Notas de pedido
7. Fojas de medición y certificados
8. Actas de recepción provisoria y definitiva

5. DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.1. ENTREGA DE TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA.

Salvo que la D.P.P. determine otro plazo, la obra se iniciará dentro de los quince (15) días de firmado el contrato, plazo en el cual la contratista gestionará los trámites necesarios para dar cumplimiento a las **CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**, que forma parte del PET. Cuando se encuentren cumplidos los requerimientos mínimos necesarios, la Inspección de Obra labrará las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de Obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la D.P.P. podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto puedan ejecutarse los trabajos.

Si la suscripción de Acta de Inicio de obra se retrasare por alguna causa, o por razones climáticas se neutralizara el plazo en el inicio del período de ejecución de la obra, la D.P.P. podrá, a solicitud de la Contratista y siempre y cuando lo considere justificable, autorizar la readecuación del plan de trabajos e inversiones.

Si vencido el plazo de 15 (quince) días, la contratista no cumpliera con la presentación de la documentación necesaria para el inicio de la Obra y, a criterio de la Inspección de Obra, la misma no demuestra interés o compromiso en la resolución de los trámites pertinentes, se procederá a la rescisión sin más del contrato, ejecutar el fondo de garantía de oferta y proceder a preadjudicar la obra al oferente que siguiera en el orden de prelación elaborado por la comisión evaluadora.

5.2. OTROS GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Estarán a cargo de la contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

5.2.1. Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad que tengan relación con las mismas. La contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

5.2.2. La Contratista deberá prevenir robos o deterioros de los materiales y parte componentes u otros bienes propios o ajenos, como así también lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes o personas de la D.P.P. o de terceros.

5.3. SEGUROS.

La contratista deberá asegurar contra riesgo de accidentes de trabajo, en una A.R.T. de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluido subcontratistas), excepto el de la Inspección de la obra. Son de cumplimiento obligatorio las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, que forma parte del PET.

El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder, a suspender el pago de los certificados.

5.4. LIMPIEZA DE OBRA.

Será responsabilidad de la Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

5.5. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado que proveerá el Contratista.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por la Contratista o su representante técnico. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando la Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de cinco (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamaciones que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la Contratista facultará al Comitente para mandar a ejecutar los trabajos ordenados en cualquier momento y a costa de aquel, deduciéndose el importe del primer certificado que se le extendiere o, en caso de ser necesario del fondo de reparo.

5.6. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO.

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que la contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las órdenes de servicio.

5.7. NORMAS DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos y documentos anexos y a las especificaciones que la Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección, impartida por escrito.

5.8. VICIOS EN LOS MATERIALES, TRABAJOS Y OBRAS.

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0091 /2017

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, los vicios detectados podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de la Contratista

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

5.9. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS.

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

5.10. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES.

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de la D.P.P. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

5.11. REPRESENTANTE Y PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse representado en obra por un Representante Técnico que tendrá que ser un profesional de la construcción, o en su defecto designar un sustituto que deberá contar con la aprobación de la inspección. El mismo deberá ser informado al Comitente antes del inicio de la obra.

El Representante Técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por la D.P.P. deberá notificarse de las órdenes de servicio, darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

5.12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato, por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

5.13. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES.

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

5.14. SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente, en tal sentido.

5.15. MORAS.

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados; incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio impartidas por la inspección de obras y todo otro incumplimiento contractual, podrá dar lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

La contratista quedará constituida en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquél quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Producida la mora, será decisión de la autoridad competente la aplicación de la multa correspondiente o su condonación, en función de los informes técnicos correspondientes.

5.16. MULTAS.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrá determinar, la aplicación de las siguientes multas:

- a) El uno por mil (1,0 o/oo) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0 o/oo) del monto del contrato por cada día de demora en la ejecución de las obras, de acuerdo al plan de trabajos y curva de inversión aprobado.
- c) El uno por mil (1,0 o/oo) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra.
- d) El uno por mil (1,0 o/oo) del monto del contrato por cada día de demora en la terminación total de las obras.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la DPP o a terceros. En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará a la DPP a rescindir el Contrato por culpa del Contratista.

Las multas que corresponda aplicar por las causas previstas en el presente contrato, serán calculadas a valores básicos del contrato y redeterminadas, considerando el coeficiente que resulte de comparar los saldos básicos y redeterminados, correspondiente a la última redeterminación de precios realizada.

6. MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

6.1. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y PAGO.

A los fines de su certificación la Inspección confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser cada treinta (30) días. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

Es condición imprescindible para el cobro de certificados que la Contratista presente:

- 1) factura A o M (que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación);
- 2) Libre deuda sobre el impuesto a los ingresos brutos extendida por la DGR (los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la DGR de la provincia de Tierra del Fuego).
- 3) Comprobantes de pagos de los aportes previsionales y A.R.T. del mes inmediato anterior.
- 4) El pago se realizará a los 15 (quince) días de la presentación de la factura correspondiente acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobado.

6.2. ACOPIO DE MATERIALES

La D.P.P. procederá al pago de acopio de materiales que realice la Contratista, contra la presentación de la factura de compra y previa verificación de existencia de dichos materiales en obra. El pago se realizará a los 15 (quince) días de la presentación de la factura correspondiente acompañada por el Acta de Verificación de los materiales realizado por el inspector de obra.

El recibo de la factura para el pago estipulado precedentemente, no significa reconocimiento alguno por mayores costos de materiales. El monto abonado por este concepto será deducido como porcentaje de avance del ítem al que se aplica el uso de los materiales acopiados y como máximo hasta un 40% del total de este.

6.3. NORMAS DE MEDICIÓN.

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo el total de la obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período que se trate, porcentaje que aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto aceptado determinará por sumatoria, el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

6.4. FONDO DE REPARO.

El Fondo de Reparación podrá constituirse mediante alguna de las formas estipuladas en el punto 4.4, o mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado, excepto los de intereses.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

Los fondos de reparo serán reintegrados, previa deducción de los importes que correspondan por incumplimiento del Contratista, a los 15 días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva.

Los fondos de reparo podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, con cláusula de ajuste automático a satisfacción de la Dirección Provincial de Puertos.

7. RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES DE PRECIOS.

Se registrá por el Decreto Provincial N° 073/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.-

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que el mismo supere el 5% establecido en el artículo 1° del Decreto Provincial 073/03, tanto en la variación de referencia seleccionado como en el saldo de obra. Por obra faltante se entenderá el saldo físico, incluido los trabajos ejecutados en el mes de redeterminación de precios

Los precios de los distintos ítem componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que se registren para el período considerando las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Códigos de Reajustes y que forma parte de este PBC.

Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por fondo de reparo, anticipo financiero o acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

El porcentaje a descontar de cada certificado básico y de redeterminación de precios que se emita, en concepto de devolución de importes adelantados por anticipo financiero o acopios, será el que resulte de comparar el importe de anticipo o acopio con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación de anticipo o acopio, conforme a la normativa aplicable sobre redeterminación de precios.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento de cálculo. Quedará a criterio del Comitente ordenar un nuevo cálculo con los índices definitivos y sólo se aceptarán modificaciones a los cálculos realizados que impliquen importes a favor de la Contratista, si esta lo solicita fehacientemente antes del quinto día hábil del mes posterior a la publicación de los índices en cuestión por parte del I.N.D.E.C. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, sin reconocimiento de actualizaciones o intereses.

8.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

8.1 RECEPCIÓN PROVISORIA.

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieron los mismos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que será de seis (6) meses. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de labrarse el Acta de Recepción Provisoria "sin observaciones" se procederá a la devolución de la garantía de contrato, caso contrario se retendrá hasta tanto se hayan finalizado la totalidad de los trabajos o prestaciones pendientes.

8.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieran aparecer durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva comenzará a computarse el plazo para la restitución de los fondos de reparo

9. REMUNERACIÓN MANO DE OBRA.

ART. 43 LEY PROVINCIAL N° 278: Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente cotización, que afectará a las obras en caso de resultar adjudicataria.

El oferente deberá considerar en su oferta la remuneración para los operarios de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667, reglamentada por el Decreto Provincial N° 4121/05

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

D.P.P



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0091 /2017

10. MODIFICACIONES DE OBRA.

Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el comitente, se registrarán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

11. RESCISION DEL CONTRATO.

Se registrará por lo preceptuado en la Ley Nacional 13.064, modificatorias, accesorias y/o complementarias, y la normativa provincial en materia de obra pública.

D.P.P

LIC. NÉSTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0091 /2017

DECLARACIÓN JURADA.

Lugar y fecha _____

La firma _____ que suscribe, con domicilio real en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____ y domicilio especial en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____ de la Provincia

de Tierra del Fuego A e 1 A. S., manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la LICITACION PRIVADA D.P.P. N° 02/17.
2. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la LICITACION PRIVADA D.P.P. N° 02/17 y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
3. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
4. Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
5. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
6. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la LICITACION PRIVADA D.P.P. N° 02/17, durante un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días.
7. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la LICITACION PRIVADA D.P.P. N° 02/17, para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS DEL PUERTO DE USHUAIA" se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.
8. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente Licitación Privada N° 01/17, para la ejecución de la obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS DEL PUERTO DE USHUAIA" se somete/n a los índices de Precios por tipo de trabajo-serie Imol, código 32, determinados por la Comisión de Redeterminación de Precios debidamente conformada mediante Decreto Provincial N° 073/03.
9. Declaramos bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente Disposición (MOL), del 100%.

D.P.P

_____ Sello y firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0091 /2017

CERTIFICADO DE VISITA

LICITACION PRIVADA D.P.P. Nº 02/2017

OBRA: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"

Por la presente se certifica que la empresa _____ ha visitado en el día de la fecha el lugar de ejecución de la LICITACION PRIVADA D.P.P. Nº 01/2017, para la ejecución de la obra "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS" verificando las instalaciones y elementos para su correcta interpretación y cotización.

A los efectos de su presentación en la LICITACION PRIVADA D.P.P. Nº 02/17, se extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los _____ días del mes de _____ del año 2017.-

Dirección Provincial de Puertos

Sello y firma de la empresa


LIC. NESTOR RAMON LAGRAÑA
Presidente
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

D.P.P




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	
Dirección Provincial de Puertos	MEMORIA DESCRIPTIVA
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETO DE LA OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LOS EDIFICIO ACCESO, CATAMARANES, GLORIETAS, BAÑOS Y QUIEBRE MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PINTADO DE CUBIERTAS, PAREDES EXTERIORES E INTERIORES, REPARACIÓN DE CARPINTERÍAS Y RECAMBIO DE CUBIERTA EN SECTOR GLORIETAS.-

COMITENTE: D.P.P. AV. MAIPÚ Nº 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-

UBICACIÓN: JURISDICCIÓN DELEGACIÓN PUERTO USHUAIA.-

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN CIVIL.-

NORMA DE APLICACIÓN: RÉGIMEN LEGAL DE LAS DE OBRAS PÚBLICAS, LEY 13.064.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.718,29 (UN MILLO CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS).-

PLAZO DE OBRA: **NOVENTA (90) DÍAS DE TRABAJO EFECTIVO.-**

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.-

ACOPIO DE MATERIALES: CONTRA PRESENTACIÓN DE FACTURA DE COMPRA, PREVIA VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE MATERIALES EN OBRA.-

CERTIFICACIÓN: CADA **TREINTA (30) DÍAS.-**

PLAZO DE GARANTÍA: SEIS MESES.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.-

GARANTÍA DE OBRA: 5% MONTO CONTRATO.-

REPRESENTANTE TÉCNICO: ARQUITECTO, INGENIERO O MAESTRO MAYOR DE OBRAS.

Se exige PRESENCIA EFECTIVA en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.

El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.

Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra.

D.P.P

JEFE DE OBRA:

Se exige PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras. Domicilio, Teléfono particular y teléfono celular.

VISITA DE OBRA: PREVIA A LA COTIZACIÓN EN FECHA A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	
Dirección Provincial de Puertos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

TRABAJOS DE PINTURA Y EJECUCIÓN DE CUBIERTA

Generalidades

El Oferente tiene la obligación de revisar el presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del MISMO, o invocar errores en este para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

Previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar, inspeccionar el terreno y todos los datos que puedan influir en los trabajos, duración y costo del mismo, todo por su cuenta y/o costeo, dado que una vez adjudicada la obra, no se reconocerá a la contratista ningún adicional por estos conceptos. En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las bases y condiciones del llamado, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.

El Contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Entregar las obras completamente terminadas y en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Emplear equipos y materiales de primera marca reconocida.
- Presentar cuando se le requiera muestras de materiales, equipos y demás elementos representativos de la obra.
- Garantizar los trabajos, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento que durante el período de garantía resultase defectuosa debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.
- Acudir durante el Plazo de Garantía, sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en los trabajos.
- Entregar con la oferta las planillas impresas y en soporte magnético (CD), del Cómputo y Presupuesto y los Análisis de Precios por cada ÍTEM con el cómputo total de los materiales, indicando cantidad y valor.
- Deberá presentar con la oferta el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- Se deberá presentar con la oferta nómina de personal a trabajar en el Puerto. En el caso de salir adjudicada la Empresa deberá presentar:
 - a) Declaración de horarios de trabajos.
 - b) Declaración de teléfonos por Emergencias las 24 hs.
- Todo Obrero transitorio, Equipos, Maquinarias y Vehículos deben estar autorizados por la D.P.P.
- Con el Acta de Entrega de Terreno, la Contratista deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad.
- Deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad de la D.P.P. Certificado en original de la ART, con el listado del personal del mes en curso.
- Deberá dar estricto cumplimiento a las Condiciones Generales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Empresas Contratistas.
- Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar las mismas donde indique la Inspección de Obra.

El bien entregado deberá estar de acuerdo a las especificaciones del presente pliego, normas, reglamentos y a las reglas del arte, siendo exigible la correcta ejecución de la misma, de acuerdo a su fin y uso.



Conjuntamente con las ofertas las empresas participantes, deberán acreditar fehacientemente la idoneidad y experiencia en los distintos rubros componentes de la licitación.

OBJETIVO DE LOS TRABAJOS

La presente obra tiene por objeto ejecutar los trabajos necesarios para el mantenimiento y reparación de los edificios "Acceso, Catamaranes; Glorietas, Baños Públicos y Quiebre" de la Dirección Provincial de Puertos, según se indica en los planos y planilla de Ítems adjuntos al presente pliego, estos trabajos comprenden:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0091

/2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	
Dirección Provincial de Puertos	
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Pintura Interior y Exterior de muros.
- Pintura exterior Cubiertas.
- Pintura interior y exterior de carpinterías.
- Reparación carpinterías y cenefas, incluye cambio de materiales dañados.
- Cambio de chapas en cubiertas glorietas (sector indicado en plano adjunto).
- Reparación piso edificio quiebre (sector indicado en plano adjunto).

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, la **Dirección de Estudios y Proyectos** determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Los trabajos deberán ser ejecutados por el sistema de Ajuste Alzado, es decir que la contratista se compromete a entregar la Obra consumada y en perfectas condiciones por un precio final; incluyendo provisión, instalación, mano de obra, todo material necesario para la obra y gastos generales que sean necesarios para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicados en este pliego.

Obligatoriamente se deberá presentar cuando la Inspección de Obra lo requiera, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación, los que deberán respetar los indicados en la oferta de la Empresa, no permitiéndose su cambio o remplazo.

Sobre Trabajos Defectuosos:

La Inspección de Obra podrá rechazar todo trabajo defectuoso, aun los de mayor valor que los convenidos, debiendo ser rehecho por el contratista a su exclusivo cargo y sin que ello implique prórroga del plazo contractual, los materiales y estructuras rechazados deberán ser retirados de la obra por el contratista dentro de las 48 horas de la orden respectiva. Si esto no se cumpliera, serán retirados a su costa.

Cuando la inspección de obra sospeche que existen vicios ocultos, podrá ordenar las demoliciones, desmante o cualquier otro trabajo, prueba, ensayos y las reconstrucciones necesarias. Si los defectos fueran comprobados, todos los costos y gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin que ello justifique ampliación del plazo contractual.

Si los deterioros o vicios se manifestaren dentro del plazo de garantía, el contratista deberá rehacer o corregir los trabajos defectuosos en el plazo que indique la Inspección de Obra, a contar de su notificación por Orden de servicio. Transcurrido dicho plazo el comitente podrá ordenar su ejecución con cargo al Contratista, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que tendrá derecho del comitente para hacer efectiva la total responsabilidad del Contratista, si el fondo de reparos y otros créditos a favor de este último fuesen insuficientes.

La recepción definitiva de los trabajos no anulará el derecho del Comitente, de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e intereses que produjera la construcción de aquellas partes de la obra que se descubrieran posteriormente con fallas o defectos.

Garantías de calidad.

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la inspección de obra, las "Garantías de Calidad" de los materiales, sistemas, equipos, artefactos y/o elementos utilizados en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas son obligatorias para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidos en cuenta.-

Trabajos y Materiales que deban Quedar Ocultos.

Todos los trabajos o materiales que deban quedar ocultos, deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud escrita formulada por el contratista con una antelación de dos (2) días hábiles. Esta Inspección se hará constar expresamente en el cuaderno libro de Órdenes de Servicio.

D.P.P



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0091 - 72017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	
Dirección Provincial de Puertos	
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Si el contratista omitiera esta solicitud escrita, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la inspección.

Relaciones con Otros Contratistas.

Si el Contratista experimentara demoras o fuera estorbado o perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros Contratistas, deberá informar por escrito, dentro de dos (2) días hábiles a la Inspección de Obra, quien dictaminará al respecto, si así no se hiciere, no se reconocerán atrasos al Contratista, ni se aceptarán reclamos motivados por acciones, negligencias o atrasos de otros Contratistas.

Previamente, durante y después de la ejecución de los trabajos a su cargo, el contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas, o propiedad del comitente.

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus Subcontratistas o personal de ambos origine deterioro o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o propiedad del Comitente, serán por cuenta de la Contratista los costos y gastos para la reconstrucción o reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la Inspección de Obra y deducidos por el comitente de la primera liquidación a pagar al Contratista.

Modalidad de Contratación.

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

El Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del contratista, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obra.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, deben considerarse incluidos en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protección adecuadas y necesarias.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

Generalidades Sobre Retiros y Demoliciones:

Comprenden para la totalidad de los trabajos de demolición y remoción de estructuras y elementos que estén incluidas en las áreas a intervenir.

D.P.P.

La contratista, deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias, tendientes a dar cumplimiento de las Condiciones Generales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Empresas Contratistas, además de lo que al respecto determine y atendiendo las indicaciones que resuelva la Inspección de Obra.

En la totalidad de los ítems incluidos en las presentes Especificaciones, la contratista deberá incluir el retiro de todo lo producido en las demoliciones fuera del predio afectado salvo piezas y/o elementos que a juicio la Inspección de Obra, considere pertinente su resguardo. En dicho caso la contratista deberá hacerse cargo de su manipulación y transporte, en lugar que designe la inspección.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	
Dirección Provincial de Puertos	
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

La contratista demolerá las construcciones que se indiquen en el presente pliego y documentación adjunta, con el mayor cuidado a fin de conservar cuanto sea posible los materiales anexos, así como no crear obstáculos que interfieran el desenvolvimiento de las actividades.

Los daños no deseados por efectos de estos trabajos, deberán ser reparados, y correrán por cuenta de la contratista, en un tiempo acorde con la ejecución y plan de los trabajos.

La contratista retirará íntegramente todos los elementos que integran las áreas a demoler y/o aquellos que se desprendan las tareas encomendadas, retirándolos con sumo cuidado, a fin de garantizar su conservación y posterior utilización en caso de corresponder.

Todos los materiales retirados o demolidos son propiedad del comitente salvo aquellos que la Inspección de Obra determine lo contrario, debiendo la contratista retirar todos los elementos en tiempo y forma.

Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, de marca reconocida y aceptada por el Comitente, serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. Estos envases no podrán ser abiertos hasta tanto la Dirección de Obra los haya revisado.

Las pinturas y demás materiales que se acopien en la Obra, se colocarán al abrigo de la intemperie y en condiciones tales que aseguren su adecuada conservación.

La Dirección de Obra podrá en cualquier momento exigir la comprobación de la procedencia de los materiales a emplear y los certificados de calidad correspondientes.

ÍTEM 01

TRABAJOS PRELIMINARES.

1.1. CARTEL DE OBRA

La contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de un cartel de obra resuelto en estructura metálica (incluye estructura de montaje), debiendo ser colocado dentro de los cinco (5) días hábiles de firmada el Acta de Inicio de los trabajos y responderá a las dimensiones, tipografía, materiales y otros detalles indicados en planos adjuntos al presente, el que deberá mantener en buenas condiciones hasta la recepción provisoria, debiendo ser retirado al momento de la limpieza final de obra.

Será colocado en lugar a designar por la inspección de obra.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

1.2. ENERGÍA- PROVISIÓN DE TABLERO DE OBRA

Gabinetes para tableros:

Generalidades.

Los tableros eléctricos deberán cumplir con lo indicado en la sección 771 de la AEA.

La contratista deberá proveer e instalar en lugar a definir por la I.O. un tablero eléctrico para distribuir la energía temporal utilizada en la obra, a fin de proporcionar las medidas de seguridad, protección del personal de obra y de instalaciones existentes, debiendo respetar la normativa de la A.E.A. mencionada.

Dicho tablero deberá mantenerse en condiciones durante el desarrollo de los trabajos comprendidos en el presente pliego.

D.P.P



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0091 - 7/2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Dirección Provincial de Puertos	
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

Tableros.

Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales aislantes que tengan, además de rigidez mecánica, características de no-inflamabilidad, nohigroscopicidad y propiedades dieléctricas adecuadas.

Los tableros se protegerán contra contactos directos, como mínimo, por medio de aislación de las partes activas o cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos como mínimo por corte automático de la alimentación (incluyendo la puesta a tierra de las masas) o por uso de equipamiento de Clase II.

No tendrán partes bajo tensión, accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión será posible sólo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas.

Todo borne o elemento bajo tensión deberá ser protegido contra contactos directos por medio de una barrera. Las palancas o elementos de comando de los dispositivos de maniobra y/o protección deberán ser fácilmente accesibles y ubicados a una altura respecto del piso del local donde esté instalado el tablero, entre 0.40m y 2m.

Podrán estar a la vista o cubiertos por una puerta con bisagra; para facilitar las tareas de operación y mantenimiento, es recomendable que las puertas queden retenidas en sus posiciones extremas por dispositivos diseñados o contruidos a tal efecto, tomando esta recomendación mayor importancia en el caso de tableros empleados a la intemperie donde la acción del viento podría perturbar o poner en peligro la operación y el mantenimiento.

Instalación puesta a tierra.

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación, normalmente aisladas del circuito eléctrico como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, etc. De manera de asegurar la continuidad metálica mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la colocación de un conductor de cobre electrolítico aislado, denominado "conductor de protección".

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

1.3. VALLADO PROVISORIO Y ANDAMIOS

La contratista deberá contemplar y disponer de los elementos y medios necesarios para ejecutar un cordón de protección alrededor de los trabajos en ejecución, mediante el empleo de cinta de seguridad y sistema de barandas de protección necesarias, andamios para evitar la caída de personas como de objetos a la vía pública durante la ejecución de la obra.

El detalle de materiales y elementos a implementar deberá estar debidamente especificado en el análisis de precios del ítem de la cotización.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.



Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

1.4. DESMONTE TECHO DE POLICARBONATO.

La contratista deberá proceder al desmonte de las placas de policarbonato de la cubierta existente, según sectores indicados en planos adjuntos, para a la ejecución de la nueva cubierta prevista.

Previo a proceder al desmonte se deberá coordinada con la IO, quien autorizará el comienzo de los trabajos, los que deberán planificarse previamente para ser ejecutados por tramos o sectores, los que serán desmontados y re-techados con la nueva cubierta prevista, en la misma jornada de trabajo, evitando queden sectores sin protección.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	
Dirección Provincial de Puertos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

No se autorizará el inicio de las tareas de desmonte para un tramo o sector, hasta tanto no se constate en obra la existencia de los materiales necesarios, en calidad y cantidad, para el correspondiente cierre del mismo, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.

Los tramos o sectores serán preferiblemente los que surjan de los límites formados por el espacio entre cerchas y cada lado o faldón.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

1.5. DESMONTE CHAPA GALVANIZADA.

La contratista deberá proceder al desmonte de las chapas de la cubierta existente, según sectores indicados en planos adjuntos, para a la ejecución de la nueva cubierta prevista.

Previo a proceder al desmonte se deberá coordinada con la IO, quien autorizará el comienzo de los trabajos, los que deberán planificarse previamente para ser ejecutados por tramos o sectores, los que serán desmontados y re-techados con la nueva cubierta prevista, en la misma jornada de trabajo, evitando queden sectores sin protección.

No se autorizará el inicio de las tareas de desmonte para un tramo o sector, hasta tanto no se constate en obra la existencia de los materiales necesarios, en calidad y cantidad, para el correspondiente cierre del mismo, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.

Los tramos o sectores serán preferiblemente los que surjan de los límites formados por el espacio entre cerchas y cada lado o faldón.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

1.6. DESMONTE CENEFAS Y ZINGUERIAS

La contratista deberá proceder al desmonte de las chapas plegadas y todo elemento de ziguera o cenefa de la cubierta existente en los sectores donde se ejecutara la nueva cubierta, previo a la ejecución de esta.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Dirección Provincial de Puertos	
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

1.7. PREPARACIÓN DE SUPERFICIES

RECOMENDACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE

GENERALIDADES

Los defectos que pudieran presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

En sectores con pintura desprendida, escamada y poco firme, y/o que tenga acumulación de impurezas, se deberán utilizar los medios necesarios para lograr una superficie de base adecuada para recibir la pintura de terminación.

Nunca se aplicarán bases ni pintura sobre superficies mojadas, sucias de polvo o grasa y/o sin una preparación previa y adecuada, la que podrá llegar a ser de un raspado profundo y por excepción, hasta un picado y reconstrucción total del revoque.

1.7.1. PREPARACIÓN SUPERFICIE DE MADERA.

Toda superficie, antes de recubrirla, debe de cumplir con las siguientes condiciones:

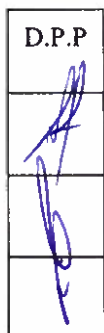
- Los elementos que no deban ser pintados, tanto en paramentos como en carpinterías y estructuras, se protegerán con cintas de enmascarar o se removerán. En el caso de los herrajes que antes de pintar requieran, su remoción, estos se volverán a colocar al terminar el trabajo de pintura.
- Se prepararán las superficies a ser pintadas y se limpiarán cuidadosamente. Se removerán costras de cualquier origen, huellas, manchas, masilla u otro contaminante.
- Se lijaron todas las superficies ásperas, eliminando de la superficie cualquier material que impida que la pintura se adhiera a la superficie, como polvo, grasa, pintura suelta, moho, tierra y cualquier material que impida la adherencia de la pintura a la superficie.
- No se aplicarán pinturas sobre superficies húmedas o sucias, las que deberán ser limpiadas profundamente por medio de cepillados y/o lavados.
- Cuando la pintura o barniz se encuentre en mal estado (cuarteado, ampollado, descascarado, etc.) se deberá eliminar las partes defectuosas por medios mecánicos (lija, viruta, etc.) o con removedor. Inmediatamente después, se deberá limpiar prolijamente para la eliminación total del removedor.
- Hacer un lijado con lija 120 especial para madera, en el mismo sentido de las vetas, hasta obtener la superficie lisa que el trabajo requiera.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

1.7.2. PREPARACIÓN SUPERFICIE DE PLACA DE YESO.

- Los elementos que no deban ser pintados, tanto en paramentos como en carpinterías y estructuras, se protegerán con cintas de enmascarar o se removerán. En el caso de los herrajes que antes de pintar requieran, su remoción, estos se volverán a colocar al terminar el trabajo de pintura.
- Se prepararán las superficies a ser pintadas y se limpiarán cuidadosamente, se removerán costras de cualquier origen, huellas, manchas, masilla u otro contaminante.
- Se lijaron todas las superficies ásperas, eliminando de la superficie cualquier material que impida que la pintura se adhiera a la superficie, como polvo, grasa, pintura suelta, moho, tierra, y cualquier material que impida la adherencia de la pintura a la superficie, en caso de superficies engrasadas, lavar con abundante agua y detergente, enjuagar y dejar secar.
- No se aplicarán pinturas sobre superficies húmedas o sucias, las que deberán ser limpiadas profundamente por medio de cepillados y/o lavados.
- Cumplidos estos pasos y en el caso de que se observen hendiduras pequeñas, marcas de ralladuras o pequeños desniveles, se deberán tratar con enduido para interior o exterior según corresponda.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	
Dirección Provincial de Puertos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

1.7.3. PREPARACIÓN SUPERFICIE DE MAMPOSTERÍA.

- A. Los elementos que no deban ser pintados -tanto en paramentos como en carpinterías y estructuras- se protegerán con cintas de enmascarar o se removerán -en el caso de los herrajes- antes de pintar. Si se requiere la remoción, se volverán a colocar al terminar el trabajo de pintura.
- B. Se prepararán las superficies a ser pintadas y se limpiarán cuidadosamente, se removerán costras de cualquier origen, huellas, manchas, masilla u otro contaminante.
- C. Se limpiarán y prepararán correctamente la superficie siendo indispensable que la misma esté seca y libre de sustancias, tales como hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., que impidan la óptima adherencia y el secado de la pintura.
- D. Si las superficies pintadas se encuentran en buen estado o ligeramente entizadas, se las debe lijar suavemente y luego eliminar el polvo con un trapo húmedo. En superficies brillantes se debe eliminar el brillo con el empleo de lija fina, previo al pintado.
- E. En superficies a repintar flojas, pulverulentas o con manos de pintura envejecidas, se deben eliminar totalmente con espátula o cepillo de alambre, papel de lija, viruta de acero, arenado, etc., según convenga. Para la eliminación de hongos se debe realizar un perfecto lavado con una solución de lavandina, que contenga aproximadamente 10 grs. de cloro por litro, enjuagando luego con abundante agua.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

1.7.4. PREPARACIÓN SUPERFICIE DE CHAPA GALVANIZADA.

En los cubierta de techos revestidos con chapa BWG. Nº 24 y cenefas, se procederá de la siguiente manera:

Sobre **chapa envejecida** es necesario, previo a pintar, una limpieza de las posibles contaminaciones ambientales depositadas durante el período de exposición:

- A. Rasqueteado o Lijado de las superficies que presenten deterioro, capas de pintura descascarada o englobamiento de estas.
- B. Limpieza de las superficies que así lo requieran con ácido muriático al 10%, o en reemplazo de este paso se podrá aplicar dos manos pintura mordiente tipo galvite, dejando un tiempo de 12 Hs como mínimo y 24 Hs como máximo de secado entre las manos de galvite a aplicar.

1.7.5. PREPARACIÓN SUPERFICIE DE CHAPA GALVANIZADA.

Sobre **chapa nueva**, el objetivo principal es eliminar la capa de pasivación, y luego lograr una superficie áspera. La limpieza de las superficies que así lo requieran con ácido muriático al 10%, o en reemplazo de este paso se podrá aplicar dos manos de pintura mordiente tipo galvite, dejando un tiempo de 12 Hs como mínimo y 24 Hs como máximo de secado entre las manos de galvite a aplicar.

D.P.P

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0091 /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Dirección Provincial de Puertos	
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

ÍTEM 02

REPARACIONES VARIAS.

2.1. REPARACIÓN ESTRUCTURA DE MADERA.

La contratista tendrá a su cargo la reparación y/o reemplazo de las partes de la estructura de madera, existente en la glorieta indicada en plano adjunto, y toda otra modificación que resulte necesaria para la colocación de canaletas, cubierta de techo y zinguería.

La I.O. entregara a la contratista los planos de detalle que resulten necesarios para la correcta ejecución.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

2.2. REPARACIÓN CARPINTERÍA EDIFICIOS.

APLIACA A ITEMS: 2.2, 2.3, 2.4 Y 2.5.

La contratista tendrá a su cargo la reparación y/o reemplazo de partes de las carpinterías de madera existente en el edificio y toda otra modificación que resulte necesaria para su correcto funcionamiento y posterior pintado.

Puertas y Ventanas: deberá cumplir con la correcta colocación del marco, verticalidad del marco, uniones y fijaciones, no presentar alabeos o irregularidad en su superficie, sin ralladuras o roturas, fácil cierre, no presentar filtraciones.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

2.2. REPARACIONES EN PISO EDIFICIO QUIEBRE.

La contratista tendrá a su cargo el retiro y reemplazo de las piezas cerámicas existente en el edificio , de acuerdo a lo indicado en planos adjuntos.

Se colocaran en su reemplazo cerámica sin pulir de primera marca, medidas 30 x 30 cm. con borde recto y junta tomada con pastina ídem color piso. El material a colocar será compacto, homogéneo, denso y totalmente vitrificado. Para el tomado de juntas deberá utilizarse pastinas de ligantes mixtos las cuales son mas impermeables, facilitan su limpieza y tienen acabado liso. Se deberá verificar que la cantidad de m² calculado para la obra sea el suficiente para absorber además los recortes y una eventual reparación del piso que resulte afectado por el retiro de la cerámica deteriorada.

La superficie sobre la cual se coloque este material debe ser estar nivelada, sin fisuras, con rugosidad adecuada y libre de factores que reduzcan la adherencia tales como: humedad excesiva, aceites, grasas y otros.

Luego de su colocación, se colocará la pastina como mínimo 72 horas después de terminar. Se deberán limpiar todas las juntas y la superficie de las piezas asentadas mientras la pastina aún este relativamente fresca. Los residuos de pegamento y de pastina deben ser retirados dentro de un plazo adecuado para evitar mayor adherencia, lo cual dificulta la limpieza. No se deberán utilizar ácidos para realizar esta limpieza, pues se puede perjudicar la calidad del producto.

D.P.P

Para la colocación de los pisos se deberá seguir las indicaciones y especificaciones de los respectivos fabricantes. Serán colocados con adhesivo de baja absorción especial para cerámica tipo "Klaukol" o "Weber".

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	
Dirección Provincial de Puertos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

ÍTEM 03

REEMPLAZO Y EJECUCIÓN CUBIERTA DE TECHO.

3.1. CUBIERTA DE TECHO GLORIETA.

La contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de todos los elementos necesarios para resolver el cerramiento de la cubierta, todo de acuerdo a los sectores indicados en planos adjuntos y a las especificaciones técnicas.

Cubierta: El cerramiento de la cubierta será resuelto en chapa acanalada Nº 25. Serán fijadas a clavadores existentes, mediante el empleo de tornillos autoperforantes zincados cabeza hexagonal con arandela de neopreno, debiendo respetar alturas y pendientes existentes.

En los casos en que sea necesario la contratista deberá realizar las modificaciones o cambio de material en la estructura que resulten necesarios para una correcta ejecución de la cubierta.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de los productos que se apliquen y las buenas reglas del arte para estos tipos de trabajos, debiendo los mismos quedar a entera satisfacción de la IO para su recepción, la que ordenará las correcciones que considere necesarias para lograr una correcta ejecución de los trabajos.

Una vez retirada la cubierta existente, la contratista deberá verificar el correcto nivelado y alineamiento de las estructuras debiendo corregir cualquier imperfección o detalle que resulte necesario para la correcta colocación del cerramiento.

Las chapas de acero a proveer y colocar serán del tipo trapezoidal de 0,5mm de espesor (Nº 25).

Las chapas especificadas, se vincularan a la estructura por medio de tornillos auto perforantes, con cabeza hexagonal, arandela unificada y arandela de neopren, debiendo emplearse un taladro atornillador con boquilla magnética y ajuste de torque, a fin de aplicar el más adecuado para impedir filtraciones, pero sin deformar la parte superior de la nervadura de la chapa.

Todos los cortes que sean necesarios ejecutar, se realizarán con suma precisión, para mantener los vuelos adecuados sobre canaletas, limahoyas, etc. sin estrangular la abertura requerida y proporcionando el conveniente ajuste con cumbreras, babetas u otras estructuras.

Los solapes entre chapas se resolverán utilizando superposiciones generosas y selladores elástico del tipo poliuretánicos de uno o dos componentes y de marca reconocida, sujeto a aprobación de la IO previa su aplicación.

Los solapes longitudinales se dispondrán cumplimentando las reglas del arte y las instrucciones del fabricante, debiendo siempre solaparse cuidando la dirección de los vientos dominantes.

Serán exigibles todos los elementos constitutivos de una cubierta ejecutada según las reglas del arte y a los fines de garantizar su correcto funcionamiento.

Las canaletas serán de chapa de hierro galvanizado Nº 22, de la forma y dimensiones según superficies a desagotar.

Se proveerán y emplearan soportes y fijaciones propios del sistema para la correcta ejecución del sistema de desagüe necesario.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO

D.P.P



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº ⁰⁰⁹¹ /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Dirección Provincial de Puertos	
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

3.2. CUBIERTA DE TECHO LOCALES COMERCIALES.

La contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de todos los elementos necesarios para resolver el cerramiento de la cubierta, todo de acuerdo a los planos adjuntos al presente pliego.

Cubierta: El cerramiento de la cubierta será resuelto en chapa acanalada Nº 25. Serán fijadas a clavadores existentes, mediante el empleo de tornillos autoperforantes zincados cabeza hexagonal con arandela de neopreno, debiendo respetar alturas y pendientes existentes.

En los casos en que sea necesario la contratista deberá realizar las modificaciones o cambio de material en la estructura que resulten necesarios para una correcta ejecución de la cubierta.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de los productos que se apliquen y las buenas reglas del arte para estos tipos de trabajos, debiendo los mismos quedar a entera satisfacción de la IO para su recepción, la que ordenará las correcciones que considere necesarias para lograr una correcta ejecución de los trabajos.

Una vez retirada la cubierta existente, la contratista deberá realizar en toda la estructura metálica de soporte existente llevaran el tratamiento anti-oxido , ejecutado previo a la colocación del cerramiento.

Se deberá verificara el correcto nivelado y alineamiento de las correas debiendo corregir cualquier imperfección o detalle que resulte necesario para la correcta colocación del cerramiento.

La cubierta deberá ejecutarse con una distancia entre correas de 70cm.

Las chapas de acero a proveer y colocar serán del tipo trapezoidal de 0,5mm de espesor (Nº 25).

Las chapas especificadas, se soportarán a las correas por medio de tornillos auto perforantes, con cabeza hexagonal, arandela unificada y arandela de neopren. Se deberá emplear taladro atornillador con boquilla magnética y ajuste de torque, a fin de aplicar el más adecuado para impedir filtraciones, pero sin deformar la parte superior de la nervadura de la chapa.

Todos los cortes que sean necesarios ejecutar, se realizarán con suma precisión, para mantener los vuelos adecuados sobre canaletas, limahoyas, etc. sin estrangular la abertura requerida y proporcionando el conveniente ajuste con cumbreras, babetas u otras estructuras.

Los solapes entre chapas se resolverán utilizando superposiciones generosas y selladores elástico del tipo poliuretánicos de uno o dos componentes y de marca reconocida, sujeto a aprobación de la IO previa su aplicación.

Los solapes longitudinales se dispondrán cumplimentando las reglas del arte y las instrucciones del fabricante, debiendo siempre solaparse cuidando la dirección de los vientos dominantes.

Serán exigibles todos los elementos constitutivos de una cubierta ejecutada según las reglas del arte y a los fines de garantizar su correcto funcionamiento.

Las canaletas serán de chapa de hierro galvanizado Nº 22, de la forma y dimensiones según superficies a desagotar.

Se proveerán y emplearan soportes y fijaciones propios del sistema para la correcta ejecución del sistema de desagüe necesario.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO

D.P.P

3.3. ZINGUERIA Y CANALETAS.

La contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de todos los elementos de zinguería necesarios para garantizar un correcto cierre y estanquidad en los encuentros entre muros y la nueva cubierta a ejecutar según Puntos 3.1 , 3.2; de acuerdo a los planos adjuntos al presente, donde se indica el sector correspondiente al recambio de cubierta.

Del mismo modo se deberán proveer y colocar todos los elementos necesarios para la ejecución del desagüe del agua de lluvia de la cubierta, mediante canaleta de chapa plegada con contra ala para evitar el acceso de agua y canaletas de PVC con cañería de desagote, en sectores indicados en planos adjuntos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	
Dirección Provincial de Puertos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de los productos que se apliquen y las buenas reglas del arte para estos tipos de trabajos, debiendo los mismos quedar a entera satisfacción de la IO para su recepción, la que ordenará las correcciones que considere necesarias para lograr una correcta ejecución de los trabajos.

Todas las cenefas, cumbreras, canaletas y babetas se construirán con chapa de iguales características a la empleada en el techo y sus diseños deberán ser aprobados por la IO, antes de iniciar su fabricación. Todos los bordes longitudinales deberán llevar aplastes, preferentemente de 15mm y nunca menos de 10mm, para mejorar su rigidez y ocultar los bordes con filo, carentes de pintura de protección.

Toda cenefa o zinguería en general, destinada a quedar a la vista, que fuera elaborada con chapa galvanizada, deberá terminarse pintada al color de la cubierta con esmalte sintético. Se prepara la superficie y se aplicarán como mínimo dos manos, siguiendo las recomendaciones del fabricante del esmalte. El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO

3.4. EJECUCIÓN DE ALEROS

Se deberá ejecutar el revestimiento de los aleros de la nueva cubierta ejecutada según puntos 3.1 y 3.2, es decir el sobrevolado de cubierta, al perímetro del edificio; según se indica en los planos adjuntos.

Para ello se prevé que los mismos sean ejecutados con placas de cemento, de 10mm de espesor, fijadas a la estructura de tubos estructurales existentes mediante el empleo de tornillos auto-perforantes de cabeza hexagonal y arandela unificada.

Las uniones de las placas serán debidamente encintadas y masilladas, dejando su superficie lista para recibir las manos de pintura correspondientes.

En planos adjunto se consultará el diseño ordenado, el que deberá ser respetado por la contratista en la ejecución de los trabajos.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO

ÍTEM 04

PINTURA.

Generalidades

Se deberá proveer la mano de obra y los materiales necesarios para realizar las tareas de pintura en muros interiores, pintura en muros exteriores, carpinterías y pintura en cubiertas de techo, según lo indicado en planos adjuntos.

Previo a realizar las tareas de pintura, se deberá haber dado cumplimiento a lo establecido el ítem 1.7.1, 1.7.2, 1.7.3 y 1.7.4, para la correcta ejecución del ítem.

Los trabajos de pintura serán realizados de acuerdo a las reglas del arte. Todas las superficies serán limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0091 /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Dirección Provincial de Puertos	
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo, lluvia, y cualquier otro agente contaminante.

El Contratista deberá notificar a la IO cuando vaya a aplicar cada mano de base y pintura.

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono. En lo posible, se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente.

Para la aceptación de los trabajos, será condición indispensable que tengan un acabado perfecto, no se admitirán señales de pinceladas, pelos, etc. Las tintas y mezclas se prepararán a entera satisfacción de la IO, quedando a cargo del Contratista hacer todas las muestras que aquella considere necesarias para la elección de los colores y tonos correspondientes a bases y pinturas.

La IO podrá exigir que se apliquen manos de pintura extra en caso de que la terminación no sea uniforme o se trasluzcan defectos del paramento. Esto no significará adicional alguno al monto de contrato.

No se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad ni de marcas no reconocidas en el mercado.

Retoques:

A. Según sea necesario, se retocarán las superficies dañadas durante la ejecución de los trabajos, para que todas las superficies pintadas queden a nuevo con antelación a la Recepción provisoria.

B. Igual procedimiento se aplicará para aquellas superficies y/o elementos -que una vez pintados- hayan sufrido modificaciones, reparaciones o cambios. Las superficies reparadas serán esfumadas en las áreas circundantes. Si esto no fuera posible se pintarán paños enteros.

C. Se planificará el trabajo de modo de cortar el pintado -al cabo de cada turno- en lugares de encuentro de superficies, de manera de minimizar los posibles contrastes de tonalidad.

Limpieza

Al terminar los trabajos, se procederá a desenmascarar y limpiar con cuidado todas las superficies, vidrios, herrajes, artefactos y equipamientos, removiendo la pintura aplicada en exceso, mal ejecutada y/o salpicada o derramada, sin usar elementos abrasivos.

El cómputo métrico que acompaña las presentes especificaciones no es exacto y deberá ser revisado por el oferente.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO

PINTURA INTERIOR MAMPOSTERÍA

APLICA A ÍTEM: 4.1.1

Antes de dar inicio al pintado se deberá efectuar la limpieza de los locales, debiéndose preservar los solados con lonas o filmes de polietileno provistos por el Contratista.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras partes de la obra, tales como: pisos y zócalos, revestimientos, ciellorrasos, vidrios, artefactos eléctricos y sanitarios, griferías, muebles de cocina, mesadas, equipamiento fijo u otros; pues en el caso que esto ocurra y a sólo juicio de la Inspección de Obra, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de elementos dañados y/o el repintado necesario.

Asimismo deberá preservar las superficies y/o elementos en proceso de pintura, del polvo y la lluvia, hasta la total terminación del proceso de secado, se mantendrá una ventilación adecuada de los locales en todo momento, para que la humedad no exceda el punto de condensación de la superficie más fría a ser pintada.

Pintado

Cuando se indica cantidad de manos, corresponde al requerimiento mínimo, pero se darán todas las que sean necesarias para la correcta terminación, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

A. Se pintarán todas las superficies expuestas de cada elemento con Loxon Int. Satinado antimanchas color blanco, o calidad superior

B. Se lijearán cuidadosamente entre mano y mano todas las terminaciones sobre superficies lisas, para lograr una buena adhesión de las manos siguientes.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tierra del Fuego - Argentina

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	
Dirección Provincial de Puertos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

C. En el caso de que la cobertura sea incompleta o no uniforme se darán una o más manos adicionales. El trabajo será rechazado por realización defectuosa.

D. Se define como defectuoso el trabajo con secado o curado inadecuado, inclusiones de suciedad o polvo, exceso de pulverizado, piel de naranja, corrimientos y derrames o formación inadecuada de película.

E. Para ser aprobado, el trabajo terminado deberá estar libre de raspaduras y tener un color y aspecto uniforme.

F. Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de los productos que se apliquen y las buenas reglas del arte para estos tipos de trabajos, debiendo los mismos quedar a entera satisfacción de la IO para su recepción, la que ordenará las correcciones que considere necesarias para lograr una correcta ejecución de los trabajos.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO

PINTURA CARPINTERÍA

APLICA A ÍTEMS: 4.1.2 - 4.2.2 – 4.4.2 – 4.4.5 Y 4.5.2

Este artículo se refiere a todos los elementos de madera existentes que no serán removidos y a las partes a reemplazar y según se indica en planos adjuntos.

Pintado

Una vez preparadas las superficies de acuerdo a lo previsto, se aplicará una mano de barnizeta (barniz al 50 % diluido con aguarrás) a toda la superficie. Luego de dejar secar 24 Hs y se aplicarán las manos necesarias de barniz. Se empleará el producto de primera línea, tipo CETOL CLASSIC, o superior, siguiendo las instrucciones del fabricante para su aplicación.

Las superficies que presenten deterioro deberán ser reparadas, con masilla para madera, lijando la superficie tratada fin de proporcionar una adecuada superficie para la aplicación de las sucesivas capas de pintura.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

PINTURA EXTERIOR MAMPOSTERÍA

APLICA A ÍTEM: 4.1.3

La contratista será la encargada de proveer y ejecutar la pintura en muros exteriores, con la preparación previa sobre la superficie correspondiente, en los sectores indicados en el plano adjunto al presente Pliego.

Pintado

Se deberá ejecutar este ítem siguiendo las especificaciones del fabricante tanto en la preparación de la superficie a tratar, debiendo los mismos quedar a entera satisfacción de la IO para su recepción, la que ordenará las correcciones que considere necesarias para lograr una correcta ejecución de los trabajos.

El producto será Loxon Impermeable súper Elástico Blanco o de calidad superior.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Dirección Provincial de Puertos	
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

PINTURA CUBIERTA DE CHAPA

APLICA A ÍTEMS: 4.1.4 - 4.2.2 – 4.2.4 – 4.3.2 – 4.4.4 Y 4.5.4

Se deberá aplicar las manos necesarias de esmalte sintético para exterior, tipo sintético doble acción KEM satinado LOXON o similar en los techos de las glorietas y locales comerciales, se deberán completar las manos necesarias hasta que los trabajos queden a entera satisfacción de la I.O.

Pintado

Chapa Nueva

A-. Aplicación de una Mano de Convertidor de Oxido tipo GALVITE a fin de asegurar el correcto mordiente para recibir las manos de pintura, este trabajo será en el sector de la nueva cubierta según se indica en planos adjuntos.

B. Dos manos de pintura de Esmalte sintético doble acción KEM satinado azul 6896 de SHERWIN WILLIAMS o calidad superior.

Chapa a repintar

A-. Aplicación de una Mano de Convertidor de Oxido Tipo Galvite en las partes reparadas o que así lo requieran a fin de asegurar el correcto mordiente para recibir las manos de pintura.

B. Dos manos de pintura de Esmalte sintético SHERWIN WILLIAMS doble acción KEM satinado o calidad superior, Color a definir.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

PINTURA ALEROS Y CENEFAS

APLICA A ÍTEMS: 4.1.5 - 4.2.2 – 4.2.5 – 4.4.5 Y 4.5.5

Este artículo se refiere a todos las superficies de madera que forman parte de los aleros y cenefas existentes y a ejecutar según se indica en planos adjuntos.

Pintado

Una vez preparadas las superficies de acuerdo a lo previsto, se aplicará una mano de barnizeta (barniz al 50 % diluido con aguarrás) a toda la superficie. Luego de dejar secar 24 Hs y se aplicaran las manos necesarias de barniz. Se empleará el producto de primera línea tipo CETOL CLASSIC, o superior, siguiendo las instrucciones del fabricante para su aplicación.

Las superficies que presenten deterioro deberán ser reparadas, con masilla para madera, lijando la superficie tratada fin de proporcionar una adecuada superficie para la aplicación de las sucesivas capas de pintura.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

PINTURA INTERIOR PLACA DE YESO

APLICA A ÍTEMS: 4.2.1 - 4.2.2 – 4.4.4 Y 4.5.1

Pintado

Cuando se indica cantidad de manos, corresponde al requerimiento mínimo, pero se darán todas las que sean necesarias para la correcta terminación, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

A. Se pintarán todas las superficies expuestas de cada elemento con Loxon Int. Satinado antimanchas color blanco, o calidad superior.

B. Se liján cuidadosamente entre mano y mano todas las terminaciones sobre superficies lisas, para lograr una buena adhesión de las manos siguientes.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	
Dirección Provincial de Puertos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

C. En el caso de que la cobertura sea incompleta o no uniforme se darán una o más manos adicionales. El trabajo será rechazado por realización defectuosa.

D. Se define como defectuoso el trabajo con secado o curado inadecuado, inclusiones de suciedad o polvo, exceso de pulverizado, piel de naranja, corrimientos y derrames o formación inadecuada de película.

E. Para ser aprobado, el trabajo terminado deberá estar libre de raspaduras y tener un color y aspecto uniforme.

F. Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de los productos que se apliquen y las buenas reglas del arte para estos tipos de trabajos, debiendo los mismos quedar a entera satisfacción de la IO para su recepción, la que ordenará las correcciones que considere necesarias para lograr una correcta ejecución de los trabajos.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO

PINTURA EXTERIOR CHAPA DE HIERRO GALVANIZADO

APLICA A ÍTEMS: 4.2.3 - 4.2.3 Y 4.5.3

Se deberá aplicar las manos necesarias de esmalte sintético para exterior, tipo sintético doble acción KEM satinado LOXON o similar en los techos de las glorietas y locales comerciales. Se deberán completar las manos necesarias hasta que los trabajos queden a su entera satisfacción de la IO.

En paredes exteriores revestidas con chapa BWG. Nº 24, se procederá de la siguiente manera:

A-. Aplicación de una Mano de Convertidor de Oxido en las partes reparadas o que así lo requieran a fin de asegurar el correcto mordiente para recibir las manos de pintura.

B-. Dos manos de pintura de Esmalte sintético doble acción KEM satinado Blanco de SHERWIN WILLIAMS o calidad superior

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

PINTURA EXTERIOR PLACA CEMENTICIA

APLICA A ÍTEM: 4.4.3

La contratista será la encargada de proveer y ejecutar la pintura en muros exteriores, con la preparación previa sobre la superficie correspondiente, en los sectores indicados en el plano adjunto al presente Pliego.

Se deberá ejecutar este ítem siguiendo las especificaciones del fabricante tanto en la preparación de la superficie a tratar, debiendo los mismos quedar a entera satisfacción de la IO para su recepción, la que ordenará las correcciones que considere necesarias para lograr una correcta ejecución de los trabajos.

El producto será Loxon Impermeable súper Elástico Blanco o de calidad superior.

El presente ítem incluye todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para una correcta ejecución de la tarea, los que serán provistos por la contratista.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Dirección General de Administración - Dirección de Estudios y Proyectos	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Dirección Provincial de Puertos	
Obra: "TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS"	

ÍTEM 5

OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA

5.1. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

Periódicamente y una vez concluidas las jornadas de trabajo, la empresa deberá retirar todo elemento resultante de la preparación de superficies, desmonte de chapas, ejecución de nueva cubierta y trabajos en general, para depositarlos en los contenedores y su posterior retiro.

La empresa deberá asegurar la existencia permanente de un contenedor para residuos durante la ejecución de la Obra y hasta su recepción provisoria.

La empresa retirará las construcciones, equipos y materiales temporarios de todo tipo, antes de la recepción provisoria de la obra.

Limpiar y reparará los daños ocasionados por la instalación o el uso de obras temporarias.

Restaurará las obras e instalaciones permanentes que puedan haber sido utilizadas durante la construcción.

En el presente rubro también se deberá contemplar, la limpieza periódica de todos los trabajos estén o no indicados en cada ítem y realizar, una vez concluida la totalidad de los trabajos, la Limpieza final de la obra.-

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la IO.

5.2. HONORARIOS PROFESIONALES

La contratista tendrá a su cargo la contratación de profesionales con incumbencia suficiente para ejercer la representación técnica y las tareas referidas a Higiene y Seguridad en Obra, requeridas según los pliegos de forman parte de la licitación.

1. Representación Técnica:

A los fines del presente ítem se considera aplicable la "definición de servicios" dada por el decreto-ley nacional 7.877/55, capítulo IX, artículo 93º:

"La función del representante técnico consiste en asumir la responsabilidad que implica una construcción, una instalación o la provisión de equipos y/o materiales para construcciones o industrias.

En consecuencia el representante técnico deberá preparar los planes de trabajo; supervisar asiduamente la marcha de los mismos; responsabilizarse por los planos, cálculos, planillas, etc., de estructuras, instalaciones, etc.; preparar toda la documentación técnica necesaria, como especificaciones, confección de subcontratos, etc., coordinar con los distintos subcontratistas y proveedores, etc."

Será este quien conformará la totalidad de la documentación exigida por el presente pliego de especificaciones técnicas, independientemente de haber recurrido a los servicios de otro profesional, en cuyo caso acompañara solidariamente con su firma, la documentación generada por aquel.

2. Servicios de Higiene y Seguridad en Obra:

Se deberán respetar todas las condiciones Generales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Empresas Contratistas, parte integrante del presente pliego. Se deberá tener en cuenta el costo que surja del cumplimiento íntegro de las mismas, siendo su cumplimiento exigible durante todo el desarrollo de la obra.

5.3. PROVISIONES PARA LA INSPECCIÓN.

La contratista tendrá a su cargo la provisión a la Inspección de obras de los siguientes elementos:

- a) Software AUTODESK; COLECCIÓN ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN. Una suscripción por un año, modo multiusuarios.
- b) Software SKETCHUP PRO 2016; Licencia Comercial. Un año mantenimiento y soporte.
- c) Software de renderizado realístico 3D, V-RAY 2.0 y correspondiente dongle de activación.

Todos los productos serán adquiridos por la contratista, ante representantes oficiales y suscriptos a nombre de la Dirección de Estudios y Proyectos, de la Dirección Provincial de puertos, para su uso.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

CÁLCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN

Costo Costo:	I =		100,00
Gastos Generales: (...% de I)	II =	%	
Beneficio: (...% de I)	III =	%	
Subtotal: (I + II + III)	IV =		
Costo Financiero: (...% de IV)	V =	%	
Total: (IV + V)	VI =		
Impuestos: (...% de VI)	VII =	%	
Precio del ítem: (VI + VII + VIII)	VIII =		
COEFICIENTE RESUMEN ADOPTADO			

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2017

EDIFICIO ACCESO A CATAMARANES

EDIFICIO ACCESO PRINCIPAL

PLANTA DE TECHOS

PLANTA DE TECHOS

LOS TRABAJOS ESTARÁN CONFORMES A LOS ESTÁNDARES DE LA INGENIERÍA CIVIL PARA TODOS LOS TIPOS DE OBRAS Y OBRAS DE MAQUINARIA, EQUIPAMIENTO, INSTALACIONES Y ENTUBAMIENTOS EFECTUADOS EN EL PAÍS.

	<p>PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPÚBLICA ARGENTINA</p> <p>TRABAJOS DE PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE ACERO EN EL EDIFICIO ACCESO A CATAMARANES Y ACCESO PRINCIPAL.</p>	<p>PUERTOS</p> <p>COTIZACION</p> <p>PRO. N.º 017</p>	<p>A. 01</p>
--	---	--	--------------

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017



PLANTA DE TECHOS
Escala 1:50

GLORIETAS SECTOR 4

LOS TRABAJOS A EJECUTAR SON: PINTURA E TERCIER E INTERIOR EN MURDOS - CUBIERTA DE TECHO - PINTURA DE TODAS LAS CARPINTERIAS EXTERIORES EN AMBAS CARAS - ALEPOS Y CENEJAS DE MADERA - CIELOS RASGOS INTERIORES Y EXTERIORES.

SUPERFICIES
Escala 1:50

PINTURA
CENEJAS DE MADERA - PINTURA DETOL CLASSIC (COLOR A DEFINIR)
ESMALTE SINTETICO KEN SATINADO (COLOR A DEFINIR)

	PUERTOS DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS TERRA DEL FUEGO - ARGENTINA
	PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PUERTOS Y PASADIZOS DE PUERTOS EN LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR.
NOMBRE: PUERTOS DE TIERRA DEL FUEGO CATEGORIA: A 02	NÚMERO: 0091/2017



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

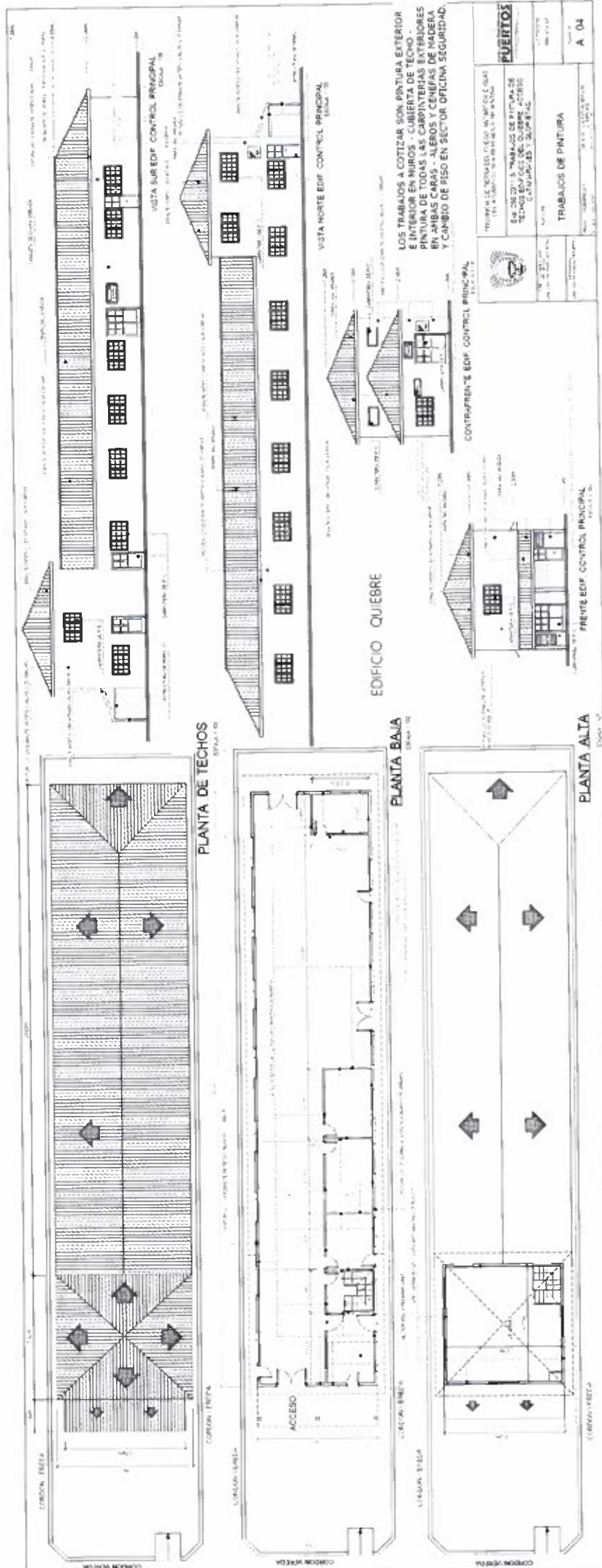
DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

COMPAÑIA PUERTO ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2017





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

Tierra del Fuego - ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

Ítems en blanco

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
Dirección de Estudios y Proyectos
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
DICIEMBRE DE 2016

Obra : "S/ TRABAJOS DE PINTURA DE TECHOS EDIFICIOS DEL QUIEBRE, ACCESO CATAMARANES Y GLORIETAS."

Expediente DPP Nº 290 /2011

ÍTEM	Sub.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO REDETERMINACION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL ÍTEM	PRECIO TOTAL ÍTEM	INCIDENCIA %
1 TRABAJOS PRELIMINARES									
1	1	Cartel de obra	13	gl	1,00	\$ -	\$ -		
1	2	Energía - Provisión de Tablero de Obra	286	gl	1,00	\$ -	\$ -		
1	3	Vallado provisorio y Andamios	I.G.IMOL 764	gl	1,00	\$ -	\$ -		
1	4	Desmonte techo de Policarbonato	489	gl	1,00	\$ -	\$ -		
1	5	Desmonte chapa galvanizada	489	gl	1,00	\$ -	\$ -		
1	6	Desmonte cenefas y zinguería	489	gl	1,00	\$ -	\$ -		
1	7.1	Preparación de superficie p/pintura madera	32	m²	342,00	\$ -	\$ -		
1	7.2	Preparación de superficie p/pintura placas de Yeso	32	m²	651,00	\$ -	\$ -		
1	7.3	Preparación de superficie p/pintura de Mampostería	32	m²	201,00	\$ -	\$ -		
1	7.4	Preparación de superficie p/pintura de chapa Galvanizada	32	m²	1.144,44	\$ -	\$ -		
1	7.5	Preparación de superficie p/pintura de chapa Galvanizada Nueva	32	m²	249,20	\$ -	\$ -	\$ -	%
2 REPARACIONES VARIAS									
2	1	Reparaciones estructura de Madera	32	gl	1,00	\$ -	\$ -		
2	2	Reparaciones Carpintería Edificio Acceso	I.G.IMOL 457	gl	1,00	\$ -	\$ -		
2	3	Reparaciones Carpintería Edificio Catamaranes	I.G.IMOL 457	gl	1,00	\$ -	\$ -		
2	4	Reparaciones Carpintería Edificio Baños	I.G.IMOL 457	gl	1,00	\$ -	\$ -		
2	5	Reparaciones Carpintería Edificio Quiebre	I.G.IMOL 457	gl	1,00	\$ -	\$ -		
2	6	Reparaciones en piso Edificio Quiebre	I.G.IMOL 457	m²	5,00	\$ -	\$ -	\$ -	%
3 REMPLAZO Y EJECUCIÓN CUBIERTA DE TECHO									
3	1	Cubierta de techo Glorietas	137	m²	57,20	\$ -	\$ -		
3	2	Cubierta de techo Locales Comerciales	137	m²	192,00	\$ -	\$ -		
3	3	Zinguerías y Canaletas	385	gl	1,00	\$ -	\$ -		
3	4	Ejecución de Aleros	I.G.IMOL 027	m²	38,00	\$ -	\$ -	\$ -	%
4 PINTURA									
4.1 Edificio Acceso									
4.1	1	Pintura Interior mampostería	422	m²	105,00	\$ -	\$ -		
4.1	2	Pintura Carpintería	426	m²	17,00	\$ -	\$ -		
4.1	3	Pintura Exterior mampostería	423	m²	58,00	\$ -	\$ -		
4.1	4	Pintura Cubierta Chapa	425	m²	76,00	\$ -	\$ -		
4.1	5	Pintura Aleros y cenefas	424	m²	46,00	\$ -	\$ -		
4.2 Edificio Catamaranes									
4.2	1	Pintura Interior Placa de Yeso	422	m²	148,00	\$ -	\$ -		
4.2	2	Pintura Carpintería	426	m²	51,00	\$ -	\$ -		
4.2	3	Pintura Exterior chapa de hierro Galvanizado	424	m²	106,00	\$ -	\$ -		
4.2	4	Pintura Cubierta	424	m²	189,00	\$ -	\$ -		
4.2	5	Pintura Alero y Cenefas	426	m²	35,00	\$ -	\$ -		
4.3 Glorietas									
4.3	1	Pintura Cubierta de policarbonato	425	m²	142,84	\$ -	\$ -		
4.3	2	Pintura Cubierta de chapa	425	m²	351,64	\$ -	\$ -		
4.3	3	Pintura estructura de Madera	426	m²	6,00	\$ -	\$ -		
4.3	4	Pintura Aleros de Placa Cementicia	422	m²	38,00	\$ -	\$ -		
4.4 Edificio Baños									
4.4	1	Pintura Interior Placa de Yeso	423	m²	109,00	\$ -	\$ -		
4.4	2	Pintura Carpintería	426	m²	17,00	\$ -	\$ -		
4.4	3	Pintura Exterior Placa Cementicia	423	m²	85,00	\$ -	\$ -		
4.4	4	Pintura Cubierta Chapa	424	m²	71,00	\$ -	\$ -		
4.4	5	Pintura Alero y Cenefas	426	m²	41,00	\$ -	\$ -		
4.5 Edificio Quiebre									
4.5	1	Pintura Interior Placa de Yeso	422	m²	394,00	\$ -	\$ -		
4.5	2	Pintura Carpintería	426	m²	39,00	\$ -	\$ -		
4.5	3	Pintura Exterior chapa de hierro Galvanizado	424	m²	249,00	\$ -	\$ -		
4.5	4	Pintura Cubierta Chapa	424	m²	351,00	\$ -	\$ -		
4.5	5	Pintura Aleros y cenefas	426	m²	90,00	\$ -	\$ -	\$ -	%
5 OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA									
5	1	Limpieza Periódica y Final	32	gl	1,00	\$ -	\$ -		
5	2	Honorarios profesionales	28	gl	1,00	\$ -	\$ -		
5	3	Provisiones para la inspección	I.G. IMOL 829	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	%
TOTAL OBRA							\$ -		%

RUBRO DE OBRA PARA DETERMINAR LA VARIACIÓN DE REFERENCIA

I.1 Arquitectura: Restauración y reciclaje

TODOS LOS ÍTEM DEL PRESENTE PRESUPUESTO DEBERÁN SER EJECUTADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tierra del Fuego - Argentina

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

**CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS
CONTRATISTAS**

Contenido

- A) Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.
- B) Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Seguridad Eléctrica
10. Prevención de Incendios.
11. Tareas de Soldadura.
12. Cilindros a presión.
13. Orden y limpieza.
14. Higiene personal.
15. Circulación.
16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
17. Medio Ambiente.
18. Acciones en caso de emergencia.
19. Primeros Auxilios.

A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO

1. Carta de presentación dirigida a la D.P.P. con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa.
Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.
En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la DPP.

CARTA TIPO

REF.: OBRA.....
PLIEGO N°

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.

Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puerto y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a la D.P.P. y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Nº de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Representante del Contratista**:

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Teléfono 24 horas	Nº de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Responsable de Seguridad del Contratista**:

Apellido y Nombre	Matricula	Calificación profesional	Nº de C.U.I.L	Teléfono 24 horas

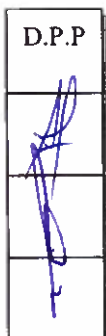
Adjuntamos:

- Copias de las matriculas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saluda Atte.
(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)

DNI:

2. Fotocopia de la constancia del Nº de CUIL del personal autorizado.(Se puede solicitar por Internet a : <http://www.anses.gov.ar/>)
3. Certificado de "No Repetición" hacia D.P.P., emitido por la ART.
4. "Certificado de Cobertura" emitido por la ART, a nombre de la DPP, en original.
5. Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de CUIL, con sello y firma de la ART, incluyendo el periodo de vigencia de la carta.
6. Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (TEL y Direcciones), de la localidad donde prestan servicios.
7. Presentación mensual, a partir del 16 de cada mes, de:
 - Fotocopia de la DD.JJ. (Formulario 931) con acuse de recibo.
 - Constancia de pago de las remuneraciones del personal.
 - Comprobantes de depósitos de ley de Riegos de trabajo.



8. Constancia/Certificado extendida por la entidad bancaria de la existencia de una Cta. Cte. en la cual figure el nombre del contratista (persona física o jurídica) y el número de cuenta, emitida para ser presentada ante D.P.P.

9. Clave de alta temprana (C.A.T.) – Res. Gral. AFIP 899/00. Los contratistas y/o subcontratistas que registren ingreso de personal en relación de dependencia a partir del 01/10/00, deberán presentar obligatoriamente la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

constancia de dicha clave. Para el caso que el personal detallado en la CARTA TIPO hubiera ingresado a la empresa con anterioridad al 01/10/00 deberán enviar fotocopia del recibo de sueldo.

10. Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago del premio, que cubra lesiones, muerte y/o daños emergentes de los trabajos a desarrollar por el contratista para la D.P.P. y que esté endosada a favor de la D.P.P. La suma asegurada será de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) por ocurrencia y en el agregado anual. La vigencia mínima de la cobertura será de 6 meses. Deberán ser contratadas en aseguradoras calificadas por la D.P.P. Para el supuesto caso de arreglo vía proceso de mediación y/o acuerdo extrajudicial y/o sentencia judicial firme el importe correspondiente al deducible y/o franquicia será de exclusivo cargo del contratista, aún para el caso de dictarse sentencia solidaria. La presente póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora no podrá modificar o anular la póliza sin previo aviso a D.P.P. Para el supuesto caso que los contratistas no puedan obtener dicha cobertura, la D.P.P se reserva el derecho de contratar la misma en forma global bajo exclusivo costo de los contratistas.

11. Identificación de cada uno de los empleados del contratista, la cuál podrá realizarse de alguna de las siguientes formas:

11.1. Tarjetas de identificación personal para cada uno de los empleados del contratista, las cuales deberán contener la siguiente información en el frente: Foto, Nombre de la Empresa, Nombre y Apellido del empleado, N° de CUIL, Grupo Sanguíneo y Alergias; y en el dorso: ART, Clínica donde deberá ser trasladado en caso de accidente (correspondiente a la zona donde se esté realizando el trabajo), Teléfono de emergencia de la ART y Nombre del Representante del contratista con teléfono (24 hs). Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible por cada uno de los empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.

11.2. Nombre de la empresa, bordado o estampado sobre la ropa de trabajo del personal empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.

12. Exámenes médicos preocupacionales o periódicos de todo el personal (vigentes al momento de la presentación), los cuales deberán presentarse en sobre cerrado y contener la clasificación de aptitud. Dichos informes deben ser realizados y firmados por profesionales de la Medicina Laboral, y deben incluir como mínimo los siguientes puntos: Exámenes clínicos, Análisis de laboratorio completos, Audiometría, Electrocardiograma y Radiografía de Torax.

13. Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96. Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:

13.1. Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.

13.2. Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).

13.3. Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado y/o aprobado con el Representante Técnico de la D.P.P., que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.35/98 y Res.319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de la D.P.P. lo requiera.

13.4. Cronograma detallado de prestación de servicios/obra.

13.5. Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de la D.P.P., vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.

13.6. Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.

13.7. Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud.

13.8. Informe de siniestralidad del contratista, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).

14. Para el caso de PERSONAL AUTÓNOMO, el mismo deberá presentar lo siguiente:

14.1. Constancia de N° de CUIT.

14.2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).

D.P.P



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

- 14.3. Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales con un Capital asegurado de \$ 230.000 endosado a favor de DPP1 y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes ítems: Muerte, Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.
- 14.4. En caso que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
- 14.5. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual).
- 14.6. Lugar de derivación en caso de Accidentes. Informar prestadores que correspondan a la Póliza contratada o en su defecto por nota algún centro asistencial y servicio de ambulancia para casos de emergencias-
- 14.7. Tarjeta identificatoria o ropa estampada, similar a la requerida en el punto 11.

15. Para aquellos servicios / trabajos que deban ser realizados por personal matriculado, deberán adjuntarse copias de las matriculas del personal involucrado (Profesionales intervinientes, Responsable de seguridad, Electricistas, Gasistas, etc.)

16. Listado de herramientas manuales y equipos/vehículos a ingresar a la DPP para el desarrollo de las tareas.

17. Listado de los equipos de seguridad a ingresar a la DPP.

Nota:

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.

El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse por correo o personalmente como mínimo con 48 hs. de antelación al inicio del trabajo, en la unidad operativa donde se llevarán a cabo los trabajos.

Toda la documentación deberá presentarse en original (que será devuelto) y fotocopia. NO se aceptará bajo ningún concepto documentación vía Fax.

Para aquellos contratistas que a su vez sub-contraten trabajos, deberán comunicar por nota a la DPP la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE AUTOMOTORES Y FLETES EN GENERAL

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la D.P.P. e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la DPP controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Licencia de conductor actualizada.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura mínima de u\$s 100.000, junto a los recibos de pago.
- Verificación técnica vehicular.
- Tarjeta verde de la unidad motriz.
- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
- para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
- para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
- para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.



Nota: Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga. Asimismo se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

¹ El beneficiario de la póliza será la DPP., siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE EQUIPOS MÓVILES (GRÚAS, MONTACARGAS, HIDROELEVADORES, EXCAVADORAS, PALAS MECÁNICAS, AUTOELEVADORES, ETC.)

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la DPP deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).

B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la DPP. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la DPP, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

Índice

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Seguridad Eléctrica
10. Prevención de Incendios.
11. Tareas de Soldadura.
12. Cilindros a presión.
13. Orden y limpieza.
14. Higiene personal.
15. Circulación.
16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
17. Medio Ambiente.
18. Acciones en caso de emergencia.
19. Primeros Auxilios.

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos

LA D.P.P. está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.

En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibiliten el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:

- 1.1. Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

- 1.2. Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
- 1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.
- 1.4. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.
- 1.5. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
- 1.6. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

2. Obligaciones del Contratista

El contratista estará obligado a:

- 2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- 2.2. Ingresar a la D.P.P. a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").
- 2.3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la DPP la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
- 2.4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la DPP.
- 2.5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la DPP y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la DPP, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
- 2.6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
- 2.7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la DPP.

3. Normas Generales

- 3.1. Toda persona que ingrese a la DPP deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- 3.2. Está prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.
- 3.3. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- 3.4. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
- 3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- 3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la DPP.
- 3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
- 3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).
- 3.9. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
- 3.10. Debe informarse inmediatamente al Representante Técnico de la DPP, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.
- 3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la DPP.
- 3.12. Está prohibido colgarse de estanterías, maquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

4. Elementos de Protección Personal

- 4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP² que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo



² Elementos de protección personal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

- deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la DPP, mientras su personal permanezca en dichas áreas.
- 4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
 - 4.3. Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
 - 4.4. Para ingresar a cualquier área de la DPP usar siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
 - 4.5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
 - 4.6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
 - 4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
 - 4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
 - 4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.
 - 4.10. La DPP se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.
- 5. Maquinarias, Equipos y Herramientas**
- 5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la DPP por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc.. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la DPP, en forma inmediata.
 - 5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
 - 5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la DPP, deberá ser retirado de la DPP.
 - 5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
 - 5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
 - 5.6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).
 - 5.7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
 - 5.8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswitches).
 - 5.9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
 - 5.10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
 - 5.11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
 - 5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.
 - 5.13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
 - 5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.
- 6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)**
- 6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
 - 6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
 - 6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
 - 6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
 - 6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazara al costado y nunca delante de la grúa.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

- 6.6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
- 6.7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
- 6.8. Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
- 6.9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
- 6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.

7. Permisos de trabajo

- 7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
- 7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la DPP a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
- 7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la DPP.
- 7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la DPP y del área de la DPP quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
- 7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
 - 7.5.1. Trabajos en caliente.
 - 7.5.2. Ingreso a espacios confinados.
 - 7.5.3. Trabajos en altura.
 - 7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
 - 7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.
 - 7.5.6. Excavaciones.
- 7.6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TECNICO de la DPP.

8. Trabajos en altura

- 8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o mas de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
- 8.2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
- 8.3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.
- 8.4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
- 8.5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
- 8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

9. Uso de andamios

- 9.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
- 9.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
- 9.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
- 9.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablonces de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablonces deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x 25 mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablonces deberán estar amarrados.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

- 9.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
- 9.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
- 9.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño - H/l), la cual debiera ser menor o igual a 4.
- 9.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.
- 9.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

10. Uso de escaleras

- 10.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.
- 10.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
- 10.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.
- 10.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o sogá).
- 10.5. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

11. Uso de plataformas hidráulicas.

- 11.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.
- 11.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
- 11.3. Deberá contar con controles duales de cabina/tierra.
- 11.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

12. Seguridad Eléctrica

- 12.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.
- 12.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
- 12.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestaciones eléctrica.
- 12.4. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
- 12.5. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
- 12.6. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
- 12.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.
- 12.8. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
- 12.9. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
- 12.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
- 12.11. Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
- 12.12. Todas las conexiones provisorias que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
- 12.13. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

D.P.P

13. Prevención de Incendios

- 13.1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar breá u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
- 13.2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- 13.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

- 13.4. Almacene los líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
- 13.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
- 13.6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- 13.7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
- 13.8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
- 13.9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
- 13.10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector de la DPP, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- 13.11. Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
- 13.12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclasa de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

14. Tareas de Soldadura

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la DPP, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.

14.1. Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte

- 14.1.1. Deben mantenerse los tubos lo más alejados posibles del soplete.
- 14.1.2. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
- 14.1.3. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
- 14.1.4. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.
- 14.1.5. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
- 14.1.6. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
- 14.1.7. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
- 14.1.8. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
- 14.1.9. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
- 14.1.10. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
- 14.1.11. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
- 14.1.12. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
- 14.1.13. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.



14.2. Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica

- 14.2.1. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercandando el lugar con pantallas.
- 14.2.2. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
- 14.2.3. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
- 14.2.4. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0091

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

14.3. Uso de Amoladoras

14.3.1. Amoladoras de pie

- El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
- Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
- Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
- No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
- La protección visual es de uso obligatorio
- Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
- La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
- No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
- Verifique el balanceo y estado de la piedra.

14.3.2. Amoladoras portátiles

- Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.
- No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.
- Al apoyar la máquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
- Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.

15. Cilindros a Presión

- 15.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetos con cadenas o soportes.
- 15.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
- 15.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón está perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
- 15.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
- 15.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Está prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
- 15.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar contruidos en acero son susceptibles a la corrosión
- 15.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aun martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
- 15.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
- 15.9. Si se detecta una perdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
- 15.10. Cuando se utilicen cilindros de oxigeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
- 15.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
- 15.12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

16. Orden y Limpieza

El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio.

- 16.1. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
- 16.2. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.

D.P.P

